

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 59

VIERNES 9 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Hermanidad Sindical Mixta de Fuente-Tójar

Núm. 614

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Fuente Tójar Bautista Ortega Sánchez, hace saber:

Que por decreto de esta Jefatura de fecha quince de Enero dictado a amparo del párrafo segundo del artículo treinta y tres del Vigente Estatuto de Recaudación de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho y de conformidad con el apartado K) del artículo veintitrés y artículo setenta y cuatro de las Ordenanzas de esta Hermanidad, ha sido nombrado Agente Ejecutivo para los recursos de la misma don Mariano Cordón Ruiz, cuyo nombramiento fué ratificado por el Cabildo Sindical de esta Hermanidad, en la sesión ordinaria que se celebró el día veintidós de Enero del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente Bando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y de los contribuyentes respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Tójar diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. —El Jefe de la Hermanidad, Bautista Ortega.—Visto bueno: El Delegado Sindical Comarca, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.157

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Marzo de 1944.

Sesión del día 6

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 29 de Febrero.

Facultar a la Alcaldía para librar las cantidades necesarias para atender a los gastos que originen las procesiones de Semana Santa y los festejos que tendrán lugar con motivo de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Quedar enterada que por la Comisión Administradora del impuesto para la prevención del paro obrero se destinan 100.000 pesetas para la continuación de las obras de ampliación de las Casas Consistoriales.

Aprobar los presupuestos siguientes: Para adquisición de batas con destino a los Médicos y Practicantes de la Beneficencia Municipal; para la reparación del reloj existente en el Palacio de Justicia; para adquisición y colocación de un remate de piedra en la fuente de la Cuesta del Bailío; para adquisición de losetas asfálticas con destino a la reparación de pavimentos y para reparación de grupos de bovedillas en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

Aprobar las matrículas formadas por el Negociado correspondiente para la exacción en el corriente ejercicio de los arbitrios establecidos sobre tenencia de perros y sobre circulación de bicicletas.

Estimar las reclamaciones hechas por varios contribuyentes en relación con diferentes arbitrios municipales.

Declarar jubilado en el cargo de Capellán del Cementerio de San Rafael a don Juan Miguel Lucena Prieto, en cumplimiento del fallo del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial.

Autorizar a don José Moreno Rodríguez para construir un panteón familiar en el Cementerio de San Rafael, permutando el valor de dos bovedillas adquiridas por el mismo en dicho Cementerio.

Autorizar a la viuda del que fué barrendero municipal Luciano Ramírez Priego para hacer efectivos los haberes que aquél dejó devengados al momento de su fallecimiento.

Facilitar el terreno necesario para

ampliar hasta once metros del camino vecinal de Córdoba a Obejo, en el trozo comprendido entre la carretera de Villaviciosa y el Molinillo de Sansueña.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos Juan Muñoz González, Cristóbal Delgado García y José Pacheco Marín de los reemplazos de 1940, 1941 y 1943, respectivamente.

Quedar enterada de que don Rafael López Zurita, arrendatario de la casa propiedad de la Corporación Municipal número 9 de la calle Calvo Sotelo, queda comprometido a desalojar dicho inmueble para el día 28 del corriente mes previa la indemnización correspondiente.

Quedar enterada de la Memoria redactada por el Director Gerente de la Farmacia Municipal sobre los servicios prestados en dicho Centro durante el pasado año de 1943.

Aprobar los certificados descriptivos y de valoración de las parcelas que resultan afectadas por las alineaciones aprobadas para la Avenida del Obispo Pérez Muñoz y su acoplamiento a la Puerta del Colodro y Plaza de la Lagunilla; de la parcela sobrante de la vía pública a consecuencia de la alineación aprobada para la Avenida del Obispo Pérez Muñoz que ha de incorporarse a la casa número 9 de dicha calle y de una parcela sobrante de la vía pública que ha de incorporarse a la casa números 35 y 37 de referida Avenida.

Aprobar un proyecto formulado por el señor Ingeniero Municipal de pavimentación y acerado de las calles Arroyo de San Lorenzo, Buen Suceso, Francisco del Rosal, Hermanos López Diéguez y Arroyo de San Andrés.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición de una mesa con destino a la Oficina Técnica de Ingeniería; para la colocación de un zócalo de mármol en el zaguán del Palacio de Justicia; para la construcción de un cobertizo y reparaciones

y blanqueo en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la barriada de Alcolea y para adquisición de mangas con destino al servicio de Limpieza y Riegos.

Acceder a la petición de doña Purificación Carmona Mata solicitando adquirir terreno en el Cementerio de San Rafael con destino a la construcción de un panteón familiar y a la de doña Paula García Casado sobre el traslado del cadáver de su hijo don Antonio Gutiérrez García desde una bovedilla a otra del mismo Cementerio.

Reconocer a don José Luque Guzmán Recaudador del Resguardo de Arbitrios el derecho al percibo del primer quinquenio por años de servicios prestados.

Autorizar a doña Manuela García Guzmán para que en unión de sus hijos menores de edad Teresa y Enrique haga efectivos los haberes que dejó devengados su difunto esposo don Enrique Hidalgo Campos, Recaudador que fué del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Autorizar a Doña Adela Diéguez Salinas viuda del que fué Vigilante del Resguardo de Arbitrios don Antonio Torres Bejarano, para hacer efectiva en unión de sus tres hijos Cristóbal, Emilio y Luis, la cantidad que correspondía percibir a su difunto esposo por el 50 por 100 de su haber en concepto de gratificación que se concedió al personal del Excelentísimo Ayuntamiento en las pasadas Navidades.

Conceder un mes de licencia para atender a la resolución de asuntos particulares al Guardia municipal de la Sección de Circulación don Florencio Sánchez Domínguez.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital.

Autorizar a doña Dolores Lopez Alba, para el traslado de la pensión sita en la Plaza del Escudo núm. 3.

Autorizar a don Manuel M. Monleoro Salvago para modificar el trazado

de la línea de energía eléctrica cuya instalación le fué autorizada en 8 de Noviembre del pasado año.

Autorizar a doña Adela Marín Albandea para instalar un motor con destino a una tintorería; a don Antonio Romero Ruiz para colocar una muestra de chapa pintada anunciando su industria de alpargatería y calzados; a don José Molleja Molleja para construir un depósito de agua en la hacienda de su propiedad «San Eduardo» y a don José Serrano Bonilla para chaflanar el bordillo del acerado de la casa de su propiedad núm. 7 de la calle Pérez de Castro.

Autorizar a veinticinco solicitantes para realizar obras en edificios de esta capital.

Conceder permiso a varios peticionarios para apertura de sus respectivos establecimientos.

Facilitar un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente a Amalia Bares Serrano que figura en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Conceder el alta en el Padrón de habitantes de éste término municipal, juntamente con sus familiares, a sesenta y tres solicitantes.

Conceder a treinta peticionarios el carnet necesario para gozar de los servicios de la Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del 13 de Marzo

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 6 del actual.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial deducidas por don Pedro Barea González y doña Elvira Hoyo Ruiz, el primero contra la liquidación que le fué practicada por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas y la segunda contra el acuerdo capitular que le declaró obligada al pago del establecido sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes.

Conceder inhumación en sepultura del cementerio de San Rafael a los cadáveres del que fué Portero de las Casas Consistoriales don Rafael Fresno Ruiz y al del Guadía Municipal don Luis Álvarez García.

Aceptar la propuesta del señor Gestor Síndico Presidente de la Junta Municipal de Solares sobre la designación de Peritos terceros que hayan de intervenir si fuera preciso en cuantos casos se relacionen con la formación del nuevo avance-registro de solares sin edificar en el presente ejercicio.

Quedar enterada de un oficio del Director Regente de la farmacia Municipal expresando su agradecimiento y el del personal a sus órdenes por el reciente acuerdo adoptado

por la Comisión Permanente de mostrar su satisfacción por la labor que se ha realizado en aquel Centro durante el pasado año de mil novecientos cuarenta y tres.

Adjudicar en propiedad una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Administrativo de Funcionarios de la Corporación al Oficial segundo don Francisco Flores González, como resultado del Concurso de méritos celebrado para la provisión de dicha plaza.

Otorgar también en virtud de concurso la plaza de Auxiliar Administrativo del Matadero Público de esta capital al concursante don José Usano Guerrero y otra de Ordenanza de estas Casas Consistoriales al aspirante, Caballero Mutilado, don Francisco Cívico Granada.

Adjudicar en virtud de concurso el suministro de material de impresos con destino a la recaudación de exacciones municipales de las Estaciones Sanitarias a don Francisco Toledano.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo Rafael Navas Castro del reemplazo de 1942.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por los Arquitectos municipales para la ampliación de las Casas Consistoriales por la calle Calvo Sotelo hasta la Plaza del Salvador y realizar dichas obras mediante subasta pública que habrá de convocarse al efecto previa redacción de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición de bolas con destino al personal del servicio de Limpieza y Riegos y a la confección de uniformes con destino a los Porteros y Ordenanzas de las Casas Consistoriales, al personal de la Banda municipal de Música y a los empleados subalternos de la Casa de Socorro y Policlínica municipal.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado respectivo para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio establecido sobre solares sin vallar.

Acceder a la petición de don Enrique J. Salinas Anchelerga sobre reducción de la cuota que viene satisfaciendo por el arbitrio sobre inquilinatos y casa número 6 duplicado de la calle Muñices, y a la de doña Magdalena Criado Rodríguez también sobre reducción de la cuota que abona por expresado arbitrio.

Conceder a doña Ana Caballero Cabrera, huérfana del que fué barrendero municipal don José Caballero Castro, la pensión que le corresponde y al propio tiempo que se le abone la remuneración extraordinaria que con ocasión de las últimas Navidades se concedió a todos los empleados y funcionarios municipales.

Otorgar la jubilación en sus respectivos cargos en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Manuel López Barroso y a la Limpiadora de la Casa

Municipal de Socorro Dolores Sanz Moreno.

Acceder a las peticiones de doña Teresa Cámara Gutiérrez, doña Isabel Morales Bueno y don Rafael Villalba Ramos relativas a permutas de terreno en el Cementerio de San Rafael.

Insistir las oportunas diligencias para acreditar la urgencia e ignorado paradero del padre del mozo Rafael Iglesias Pazos del reemplazo de 1943.

Autorizar a don Manuel Niza Martínez, don Joaquín Carmona García, y don Antonio Rodríguez Tapia para ejecutar obras en edificios de esta capital, y a doña Carmen Domínguez Martínez y doña Carmen López López para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Contribuir con una cantidad para sufragar los gastos de un aparato ortopédico que para la enfermedad de parálisis que padece le ha sido prescrito a Concepción Alcaide González.

Que se le facilite por la Farmacia municipal un aparato ortopédico a doña Encarnación Porras Baena.

Conceder el carnet de la Beneficencia municipal Domiciliaria a 21 solicitantes.

Aprobar las cuentas rendidas por el Recaudador municipal por los siguientes conceptos: 10 por 100 sobre consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos; visitas realizadas por los Médicos de la Casa de Socorro a lesionados por accidentes de trabajo y salidas de urgencia; arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y solares sin vallar; impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo; arbitrio sobre solares sin edificar e inspección y reconocimiento de reses.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del miércoles 20

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Leopoldo Cano Frades, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 13.

Aceptar el informe emitido por los Sres. Letrados Consistoriales sobre la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en la reclamación deducida por don Antonio Díaz Jaén contra el acuerdo capitular que declaró bien practicada la liquidación que hubo de formularle el Negociado respectivo por el concepto de andamios colocados en la casa número 14 de la calle Morería.

Ampliar hasta el día 31 del corriente mes el plazo voluntario para hacer efectivas las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por los conceptos de conservación de alcantarillado, vigilancia de

establecimientos, recogida de basuras, inquilinatos y carnes frescas y saladas.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de la calle José Zorrilla, de esta capital, adjudicando el remate a don Rafael López Muller que formuló la proposición más ventajosa entre las presentadas.

Adquirir directamente de los abastecedores de esta capital la leche de vaca necesaria para la Institución municipal Gota de Leche, en virtud de haberse declarado desierto la segunda subasta convocada para contratar el suministro de dicho artículo.

Aprobar los siguientes presupuestos: Para adquisición y construcción de la Fuente de piedra en la Plaza del Cardenal Toledo, ampliación de las obras de ornamentación de la Plaza de Santa Marina, adquisición de remates de piedra para el citado jardín, adquisición de bandes de cuero y escudos de bronce con destino a los guardas de los Jardines públicos, adquisición de dos carrocubas con sus correspondientes caballeras y adquisición de escaleras para el servicio de los jardines.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo Baltasar Lozano Millán del reemplazo de 1943.

Aprobar las nóminas correspondientes a las dietas devengadas por los señores del Tribunal de los concursos celebrados para la provisión de plazas entre el personal dependiente de la Corporación.

Estimar la solicitud de don Vicente de la Puente Quijano reclamando de las cuotas que se le exigen por los conceptos de Inquilinato y Recogida de basuras, por la casa número 26 de la Plaza de Colón.

Conceder una subvención a la Corporación del Santísimo Cristo del Descendimiento para ayuda de las obras de restauración que se vienen realizando en la Parroquia de San José y Espíritusanto.

Conceder una gratificación a los funcionarios afectos al servicio mecanizado «Adrema» por los trabajos extraordinarios que vienen realizando.

Autorizar a don Francisco Torres Bellido para colocar un cerramiento de alambra en la antigua Estación Sanitaria del Campo de la Verdad que lleva en arrendamiento; a don Benjamín Barrionuevo Camacho para instalar un anuncio luminoso en la misma autorización a don Juan Avila Solís.

Autorizar a don Antonio Martínez de los Llanos para la apertura de una puerta de carruajes en el muro de cerramiento del solar de su propiedad sito en la calle Vázquez de Arce sin número y a doña Carmen Domínguez Martínez para instalar un taller de vidrio soplado en un local de la casa número 104 de la calle Santa María de Gracia.

Autorizar a varios solicitantes para realizar obras en edificios de esta

capital y a otros para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos.

Otorgar a veintinueve pelionarios el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria.

Conceder a doña Dolores Moñiz Romano y doña Ana Coleto Peralvo los aparatos ortopédicos que le han sido prescritos para alivio de las enfermedades que padecen.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 27

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 20.

Aprobar el proyecto del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas formado al amparo de la Ley de 29 de Julio de 1943 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre del mismo año.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1943, que rinde el Sr. Alcalde Presidente en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quedar enterada de que por el Ministerio de la Gobernación se ha concedido el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, con derecho a figurar en el escalafón con el número que reglamentariamente les corresponda, a quince facultativos de la Corporación Municipal.

Instalar un gasógeno en el coche Ford propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en atención a las actuales restricciones del consumo de gasolina.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regular la subasta y ejecución de las obras de pavimentación de acerado de las calles Hermanos López Diéguez, Francisco del Rosal, Arroyo de San Andrés y otras, y proceder a la imposición de contribuciones especiales por la realización de tal mejora.

Aprobar un presupuesto relativo a reparaciones y construcción de retretes en la casa número 61 de la calle Costanillas destinada a Escuelas Nacionales.

Aceptar el fallo recaído en el expediente instruido a dos Guardias municipales de la Sección Montada por faltas cometidas en el desempeño del cargo.

Aprobar la memoria relativa a las operaciones, desenvolvimiento y desarrollo del Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba en el ejercicio de 1943 y que la Comisión Autónoma encargada de la Administración y Explotación de dicho ser-

vicio eleva a conocimiento de la Comisión municipal Permanente en cumplimiento de un precepto estatutario.

Proveer por el turno de oposición de Auxiliares que lleven más de tres años al servicio de la Corporación una plaza actualmente vacante de Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de funcionarios.

Que se persone el Excmo. Ayuntamiento para ejercitar las acciones que le correspondan en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Avilés Marín ante el Tribunal Contencioso-administrativo contra acuerdo de la Corporación municipal de 5 de Enero de 1944.

Aprobar las matrículas formadas por el Negociado del ramo para el cobro en la presente anualidad del arbitrio sobre desagüe de canales en la vía pública y derechos o tasas por rodaje o arrastre de vehículos de tracción de sangre por vías municipales.

Reducir a don Aurelio Riobóo Nogales la cuota que se le exige por el arbitrio sobre Inquilinatos por ser beneficiario de la Ley de Protección a familias numerosas.

Autorizar a don Francisco Chamorro Aguilar para el traslado de localidad en el Cementerio de San Rafael del cadáver de don José Rubio García.

Autorizar a don José Carranza García para instalar un rótulo esmaltado, a don Celestino Celeiro Candal para colocar una muestra pintada y a don Manuel Martínez Lora para ejecutar obras en la casa número 5 de la calle Isaac Peral.

Autorizar a varios solicitantes para que lleven a cabo la apertura, traspaso y traslado de sus establecimientos.

Conceder a Concepción Gómez Luna unas gafas que le han sido prescritas facultativamente y a Mariana Jiménez Manso una faja ortopédica.

Otorgar a veinticinco solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Beneficencia Pública Domiciliaria.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio las multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de Diciembre que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal relativa al arbitrio del diez por ciento sobre consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se realizan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el

extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año en curso disponiendo que una copia autorizada de los mismos se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deduciéndose otra para su fijación en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la Ley Municipal vigente.

Córdoba 6 de Junio de 1944. — José Carretero. — V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

BAENA

Núm. 2.828

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad durante el primer trimestre de 1944.

Sesión extraordinaria de 8 de Enero

Se aprueban definitivamente suplementos de crédito de 1.000 y de 6.000 pesetas al capítulo 1.º, artículo 2.º y capítulo 2.º, artículo 4.º del presupuesto ordinario de 1943.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo de varias exacciones municipales.

Se aprueban los proyectos de las obras de pavimentación central de la calle Rosales, trozo tercero, de reempiedro y accesorias de la calle Alarcones, y de pavimentación central de la calle Cañada, trozo primero, formados por el Aparejador municipal, para ejecutar con cargo al impuesto de prevención del paro obrero.

Se aprueba un escrito solicitando la instalación de una Caja de Recruta.

Se aprueban los expedientes de prescripción de depósitos gubernativos constituidos por don Manuel Velasco Sánchez, por don Manuel Jiménez y otros, acordando su ingreso en arcas municipales, sin perjuicio de los derechos civiles correspondientes.

Sesión extraordinaria de 17 de Enero

Se acuerda solicitar de la Diputación subvenciones para saneamiento y pavimentación del camino de circunvalación del parque y reparación del camino vecinal a Cañete.

Queda a estudio la construcción de un Cementerio municipal.

Se aprueba la propaganda en el diario de Madrid El Alcázar y los gastos correspondientes.

Se designa arquitecto de la Corporación honorífico a don Mateo Gaya Prado.

Sesión extraordinaria de 22 de Febrero

Se acuerda se desplace con urgencia a Madrid una Comisión para gestionar la defensa de este término municipal y se confiere plenos poderes al señor Alcalde para la representación de este Ayuntamiento en dicho asunto y el ejercicio de acciones de todas clases y designación de abogados y procuradores.

Sesión ordinaria del 16 de Marzo

Se nombra vocal de la Junta de

protección de menores a don José Alcalá Santaella.

La Alcaldía da cuenta de las gestiones en Madrid de la Comisión de Defensa del término y designación de abogado.

Se aprueban los expedientes de contribuciones especiales por reempiedros y accesorias de la calle Alarcones, por pavimentación central de la calle Cañada, y de la de Rosales.

Se aprueba el proyecto de construcción de aceras en la calle Cañada y el expediente de contribuciones especiales.

Se aprueba el proyecto de aceras de la calle Rosales, trozo tercero y el expediente de contribuciones especiales.

Se acuerda ejecutar por administración las obras de reempiedro y accesorias de la calle Alarcones según el artículo 125 y 126 de la Ley.

Queda a estudio la imposición de contribuciones especiales por el camino vecinal de Baena al río Guadajoz por el Pozo de la Higuera.

Se acuerda habilitar fondos para un auxiliar administrativo y un auxiliar fontanero de la Sección de aguas y otra de recaudador-lector de contadores y solicitar la autorización para la creación de esta plaza ya que las otras dos no se consideran como suprimidas aunque falte dotación para ellas pues figuraron en presupuestos anteriores y siguen prestándose con personal interino.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Julio de 1944. — El Alcalde, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 718

Don José Luque Ruiz, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que estando terminado en borrador el repartimiento general de utilidades de esta villa de Santaella para el ejercicio en curso de 1945, se anuncia al público por medio del presente y término de quince días y tres más a partir de la fecha de publicación, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con cerecho.

Santaella a 4 de Marzo de 1945. — José Luque Ruiz.

EL CARPIO

Núm. 720

Don Antonio León Muñoz, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades para el año de 1945.

Hago saber: Que terminada por las Comisiones de las partes real y personal, la estimación de riqueza de los contribuyentes de este término municipal, queda expuesta al público por término de quince días para que por los contribuyentes se pueda revisar y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El Carpio a 3 de Marzo de 1945. — Antonio León Muñoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 660

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y partido de Córdoba.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Rafael Vallejo Carrasquilla, natural y vecino de Córdoba, de cincuenta y uno años de edad, hijo de Juan y de Escolástica, de estado casado con doña Rafaela Jordano Icardo, cuyo óbito ocurrió en esta capital el catorce de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, en la calle Deanes número catorce, sin dejar descendencia.

Su herencia la reclama su viuda doña Rafaela Jordano Icardo, natural y vecina de Córdoba, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en la calle Radriguez Marín número veinticuatro.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DIAS apercibiéndoles que de no verificarlo perderán su derecho y será declarada heredera del finado su citada esposa.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ventura Arias.—El Secretario judicial, A. Torrecilla.

RUTE

Núm. 723

Don Luis Gómez de Aranda, y Serano, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que doña Práxedes Ecija Cruz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, insta en este Juzgado expediente para inscribir a su nombre el dominio de finca rústica, cuya descripción, linderos, situación y forma de adquisición consta con el número tres mil trescientos uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos veinte y ocho de veinte y tres de Septiembre del año último.

Y para cumplir los preceptos legales vigentes se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el término de ciento ochenta días a partir de aquella primera publicación, del anuncio comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Rute a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Gómez de Aranda.—El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 699

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado de

mi cargo, bajo el número y contra el individuo que se cita a continuación, se ha dictado auto con fecha 16 de Febrero de 1945 en el que hoy es firme, decretando el sobreseimiento de dicho expediente.

Expediente núm. 66 del año 1937 contra Rafael Yespes Ramírez, vecino de Almodóvar del Río.

Posadas 26 de Febrero de 1945.—Rafael Contreras.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 700

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se inscribirá en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Encarnación Porras Reyes, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Velez Málaga, vecina de Cabra, donde ha estado domiciliada últimamente en calle La Villa núm. 20, que de conformidad con lo que preceptúa el art. 534 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal y dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente en dicho periódico oficial, presente en los estrados de este Juzgado al procesado Manuel Palma Reyes, con la prevención de que si no lo verifica, de conformidad con lo que ordena el art. 535 de la misma Ley, se adjudicará la fianza de dos mil pesetas que tiene prestada a favor de dicho procesado al Estado.

Así lo tengo acordado en el ramo de prisión respectivo del sumario núm. 131 del año 1944 sobre hurto.

Dado en Posadas a 1.º de Marzo de 1945.—Rafael Contreras.—El Secretario Judicial.—José de Uribe.

SANTAELLA

Núm. 708

Cédula de citación

Por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa en funciones en proveído de hoy dictado en juicio de faltas que se sigue sobre infracción a la Ley de Caza, contra Antonia Diego García, y otros que dijeron ser vecinos de Ecija y cuyos paraderos se desconocen, se ha mandado citar a los denunciados Antonio Diego García, Francisco Gómez Toledano y Antonio Sánchez Jiménez, para que el día 6 de Abril próximo venidero y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del expresado juicio con las pruebas que tengan, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados pongo la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla en Santaella a 2 de Marzo de 1945.—E. Maestre.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Enero de 1945

AÑO X

NUM. 1

Núm. 66

Jefatura del Estado

LEY de 30 de Diciembre de 1944
sobre reforma de la Ley Hipotecaria.

(Continuación)

En los supuestos a) y c) del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos estimare oportunos para la justificación de la petición que hiciera en su escrito.

Tercera. El Juzgado dará traslado de este escrito al Ministerio fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca; a aquel de quien procedan los bienes, o a sus causahabientes, si fuere conocido, y al que tenga catastrada o amillorada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos.

Estos se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Municipal a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Se publicarán también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a veinticinco mil pesetas; y si rebasase de las cincuenta mil, deberán publicarse además en el periódico de mayor circulación de la provincia.

En los casos a) y b) de la regla segunda se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a) y c) de la misma, al poseedor de hecho de la finca; si fuere rústica o al portero o, en su defecto, a unos de los inquilinos, si fuere urbana.

Cuarta. Transcurrido el plazo fijado, podrá el actor y todos los interesados que hayan comparecido proponer, en un plazo de seis días, las pruebas que estimen pertinentes para justificar sus derechos.

Quinta. Practicadas las pruebas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de su admisión, oír el Juzgado, por escrito, sobre las reclamaciones y pruebas que se hayan presentado, al Ministerio fiscal y a los demás que hubieren concurrido al expediente, y en vista de lo que alegaren y calificando dichas pruebas por la crítica racional, dictará auto dentro del quinto día, declarando justificados o no los extremos solicitados en el escrito inicial. Este auto será apelable en ambos efectos por el Ministerio fiscal o por cualquiera de los interesados, sustanciándose la apelación por los trámites estable-

cidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes.

Sexta. Consentido o confirmado el auto, será, en su caso, título bastante para la inscripción solicitada.

Séptima. Cuando el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente sea inferior a cinco mil pesetas, será verbal la audiencia a que se refiere la regla quinta.

Art. 349. Los expedientes tramitados con arreglo al artículo anterior serán inscribibles, aunque en el Registro apareciesen inscripciones contradictorias, siempre que estas cuenten más de treinta años de antigüedad y el titular de las mismas haya sido citado en debida forma y no compareciere a formular oposición.

También lo serán, aunque las inscripciones contradictorias sean de menos de treinta años de antigüedad si el titular de las mismas o sus causahabientes hubieren sido oídos en el expediente.

Si el titular del asiento contradictorio con menos de treinta años de antigüedad no compareciere después de la tercera citación, se le tendrá por renunciante de los derechos que pudieran asistirle.

Art. 350. Las actas de notoriedad a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete se tramitarán con sujeción a las reglas establecidas en la legislación notarial y a lo prescrito en las siguientes:

Primera: Será Notario hábil para autorizarlas el del lugar en que radiquen las fincas.

Segunda. El requerimiento para la instrucción del acta será hecho al Notario por persona que demuestre el interés en el hecho que se trate de acreditar.

Tercera. El interesado, que deberá aseverar bajo juramento la certeza del hecho mismo so pena de falsedad en documento público, presentará al Notario necesariamente una certificación del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad del mismo contenido señalado en la regla segunda del artículo trescientos cuarenta y ocho.

Cuarta. Iniciada el acta, el Notario, personalmente o por cédula, notificará su iniciación a las personas que, según lo dicho y acreditado por el requirente o lo que resulte de las expresadas certificaciones, tengan algún derecho sobre la finca.

En los casos a) y c) de la regla segunda del artículo trescientos cuarenta y ocho se hará la misma notificación a aquel de quien procedan los bienes o a su causahabiente si fuere conocido, y al poseedor de hecho si fuera finca rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuera urbana. Asimismo se notificará a los titulares de los predios colindantes en los supuestos a) y b) de la repetida regla.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA